



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°008 -2011**

Lima, 18 ENE. 2011

VISTO:

El Informe N° 6-2011-OAF/PROINVERSIÓN, de la Oficina de Administración y Finanzas en el cual se sustenta la necesidad de asignar los montos máximos y los responsables únicos, entre otros aspectos, para los Fondos Fijos para Caja Chica del ejercicio 2011; así como el Informe Legal N° 33-2011-NCG-OAJ/PROINVERSIÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, según lo establecido en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo contenidas en la Directiva;

Que, en concordancia con lo establecido en la Norma General de Tesorería 06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", éste debe utilizarse para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programados debidamente autorizados;

Que, es necesario aprobar el monto y designar al responsable del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica para efectuar pagos menudos que demanden su cancelación inmediata;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar los Fondos Fijos para Caja Chica para el año 2011, por los siguientes importes:

- Gestión Administrativa S/ 25,000.00
- Promoción de la inversión privada S/ 15,000.00
- Atención y servicios al inversionista S/ 20,000.00
 - Lima S/ 10,000.00
 - Piura S/ 5,000.00
 - Arequipa S/ 5,000.00

ARTICULO 2° .- Designar a la señora Gladys Silvia Mirtha Ma Luzula de Becerra como Encargado Único de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la oficina de Lima.

ARTICULO 3° .- Designar al señor Humberto Maydana López como Encargado del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina de Coordinación de la oficina de Piura.

ARTICULO 4° .- Designar al señor Nestor Díaz Rodriguez como Encargado del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina de Coordinación de la oficina de Arequipa.

ARTICULO 5° .- Las rendiciones parciales de los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica deben presentarse cuando se haya consumido el 50% del fondo asignado.

ARTICULO 6° .- La rendición de los gastos efectuados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica será remitida a la Oficina de Administración y Finanzas para su registro y la devolución del saldo que al 31 de Diciembre del 2011 resulte de la liquidación del respectivo fondo, será depositado durante el mes de Enero del siguiente año en la cuenta de la fuente de financiamiento correspondiente.

Regístrese y comuníquese.


Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSION

